

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-003/2022 RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.

En la ciudad de Veracruz, Ver., siendo las diez horas del día veinte de junio del año dos mil veintidós, en la sala de usos múltiples del Instituto Veracruzano de la Cultura, ubicado en la calle Canal s/n esquina Zaragoza, Col. Centro de la Ciudad de Veracruz, Ver., se reunieron los C.C. **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa; **Sergio Agustín Rosete Xotlanihua**, Subdirector de Artes y Patrimonio; **Dario Fernández**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura, quienes dictaminan con base a la documentación que integra el expediente para la emisión del fallo, por lo que; -----

VISTO

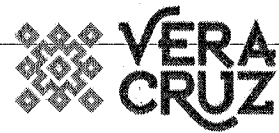
Para dictamen técnico económico, las propuestas presentadas por los licitantes: **IVREA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., y COMERCIALIZADORA ABIENRI, S.A. DE C.V.,** de conformidad con lo establecido en la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y lo dispuesto en las bases de participación de la presente licitación y; -----

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el presente procedimiento de licitación simplificada **No. LS-116C80801-003/2022 RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA** se llevó a cabo en apego a la normatividad aplicable en la materia, para lo cual, se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número: SSE/D-1380/2022 y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número: 211210150500000/001104/CG/2022, para efectuar la licitación simplificada con recursos provenientes del Estado. -----

SEGUNDO.- Con fecha 08 de junio de 2022, se remitieron oficios de invitación Nos. IVEC/SA/0300/2022 al IVEC/SA/0300-4/2022 a los prestadores de servicios: **COMERCIALIZADORA ABIENRI, S.A. DE C.V., IVREA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. y PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.,** todos registrados en el padrón de proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así también se invitó a la Cámara Nacional de Comercio y Servicios Turísticos (CANACO) y a la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX); de la misma manera se turnó oficios a la comisión de licitación, invitados, área usuaria y al Órgano Interno de Control, adjuntando las bases de participación, lo anterior con fundamento en el artículo 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en términos de la cláusula Octava de las bases de licitación. -----

TERCERO.- Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las 13:00 horas del día 16 de junio de 2022, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos C.C. **Gisela Julieta Pérez Trujillo**, Subdirectora Administrativa; **Dario Fernández**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales; **Ana María Barrios Araujo**, Jefa de la Oficina de Adquisiciones; **Luis Adán Álvarez Fabre** en representación de **Marco Darío García Franco**, Subdirector de Planeación y Vinculación; **Sergio Agustín Rosete Xotlanihua**, Subdirector de Artes y Patrimonio; **María de la Luz Acosta Farías**, Jefa del Departamento -----



de Recursos Financieros; **Karla Daniela Llera Fuentes** en representación de **Gustavo Sánchez Córdova**, Jefe del Departamento Jurídico, todos ellos adscritos al Instituto Veracruzano de la Cultura; así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asiste el **C. Jaime Antonio Mendoza Miranda**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Instituto Veracruzano de la Cultura.-----

CUARTO.- Que consta en el acta de apertura de proposiciones técnicas y económicas, que esta etapa se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, encontrándose presentes los integrantes de la Comisión de Licitación, Invitados así como el Encargado del Órgano Interno de Control de este Instituto; por lo que respecta a los proveedores invitados, en dicho acto, se recibió en tiempo y forma las propuestas de los licitantes **IVREA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., y COMERCIALIZADORA ABIENRI, S.A. DE C.V.**, recibándose de manera formal los sobres de proposición tanto técnica como económica, mostrando a la comisión de licitación, a los invitados y al encargado del Órgano Interno de Control, que los sobres se encontraban completamente sellados y rubricados por el representante legal de la empresa. Posteriormente se procedió a la apertura del sobre de la proposición técnica y económica, dándose lectura a la misma y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en ella, desprendiéndose lo siguiente: -----

APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS y ECONOMICAS

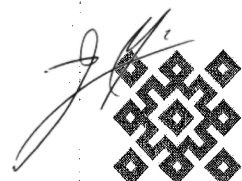
Se procedió a abrir los sobres de las propuestas técnicas de los licitantes, mismos que se mostraron a los asistentes a fin de constatar que se presentaron debidamente firmados y sellados, dando lectura y efectuando la revisión cuantitativa de la documentación que los integra de lo cual se dejó constancia en el **anexo 1** de dicha Acta.-----

Se procedió a abrir los sobres de las propuestas económicas de los licitantes que cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura a la documentación que los integra, dejándose constancia en dicha acta. El precio unitario ofertado por los licitantes queda registrado en el **anexo 2** de la misma, aceptándose este para su evaluación cualitativa correspondiente.-----

De lo anterior, se dejó constancia en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron suscritos sin oposición alguna, por todos los que en ella intervinieron y que corren agregados en el expediente de la licitación: y-----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 10, 38, 40 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 10, 26 Fracción II, 27 Fracción III, 28, 39, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Ley No. 61 que crea el Instituto Veracruzano de la Cultura; 9 Bis, 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 23 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de la Cultura; 29, 30 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 060 de fecha 11 de





febrero de 2019 y Fe de Erratas al Acuerdo mediante el cual se modifican los artículos 25 y 31 de dichos Lineamientos, publicados en la Gaceta Oficial Núm. 062 de fecha 12 de febrero de 2020 y Acuerdo que modifica los Artículo 31 y 32 Primer Párrafo de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave publicados en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 106 de fecha 16 de marzo de 2021; y, 55 del del Decreto No. 217 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2022, está facultada para llevar a cabo la licitación simplificada **No. LS-116C80801-003/2022 RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.**-----

SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el área usuaria realizó la evaluación técnica, misma que obra en el expediente del proceso de licitación, en la que consta lo siguiente: -----

IVREA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.

COMERCIALIZADORA ABIENRI, S.A. DE C.V.

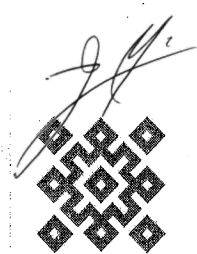
Cumple cualitativamente

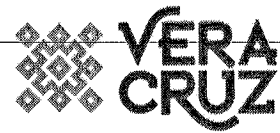
Cumple cualitativamente

Cumple cualitativamente

TERCERO. - Que, vista la evaluación técnica por parte del área usuaria, se procedió a elaborar el análisis económico mismo que se refleja en el **anexo 1**, haciendo la aclaración de que el licitante **IVREA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, presenta una propuesta económica por la **totalidad** de los lotes, sin embargo, en su propuesta técnica únicamente participa en los **lotes del 6 al 13**, por tal motivo únicamente se tomaran en cuenta los montos correspondientes a los lotes en los que participa en su propuesta técnica. Dicho lo anterior se tiene como resultado lo siguiente:

No.	Descripción	Ivrea Construcciones, S.A. de C.V.	Pinturas y Complementos de Veracruz, S.A. de C.V.	Comercializadora Abienri, S.A. de C.V.
1	LOTE 1		\$215,189.70	\$192,170.00
2	LOTE 2		\$209,599.45	\$201,337.78
3	LOTE 3		\$332,833.47	\$290,456.47
4	LOTE 4		\$120,658.20	\$101,165.22
5	LOTE 5		\$445,857.59	\$480,644.50
6	LOTE 6	\$195,396.54	\$143,697.03	\$140,377.10
7	LOTE 7	\$51,920.20	\$41,081.69	\$44,343.82
8	LOTE 8	\$115,773.92	\$91,858.46	\$98,488.37
9	LOTE 9	\$140,364.58	\$121,536.96	\$133,956.20
10	LOTE 10	\$960,634.70	\$769,856.14	\$828,691.44
11	LOTE 11	\$38,402.14	\$29,584.42	\$32,316.68
12	LOTE 12	\$49,987.59	\$48,309.95	\$41,493.01
13	LOTE 13	\$206,912.89	\$168,472.93	\$182,198.59





CUARTO. - Tomando en cuenta los considerandos SEGUNDO Y TERCERO, resulta conveniente adjudicar al licitante **COMERCIALIZADORA ABIENRI, S.A. DE C.V.**, los lotes **1, 2, 3, 4, 6 y 12**, por cumplir cualitativamente con su propuesta técnica y ofrecer el precio más bajo; al licitante **PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, los lotes **5, 7, 8, 9, 10, 11 y 13**, por cumplir cualitativamente con su propuesta técnica y ofrecer el precio más bajo -----

QUINTO. - Que en cumplimiento a los artículos 51 y 63 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de acuerdo a los precios ofertados por los licitantes, se considera como segunda mejor opción al prestador de servicios **PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, para los lotes **2 y 6**; así mismo, se considera como segunda mejor opción al prestador de servicios **COMERCIALIZADORA ABIENRI, S.A. DE C.V.**, para los lotes **5, 7, 8, 11 y 13**; se hace constar que los lotes 1, 3, 4, 9, 10 y 12 no cuentan con segunda mejor opción y que no hay tercer mejor opción para ninguno de los lotes. -----

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 7, 48, 51, 56, 57 y demás relativos de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en el dictamen técnico económico que antecede, se emite el siguiente: -----

FALLO

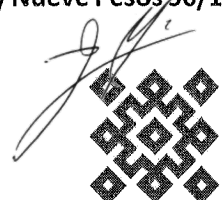
LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-003/2022 RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.

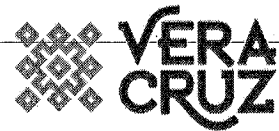
PRIMERO. - Que evaluadas cualitativamente las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes **COMERCIALIZADORA ABIENRI, S.A. DE C.V.**, **IVREA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, y **PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, conforme al considerando SEGUNDO Y TERCERO del Dictamen Técnico y Económico, se determina que cumplen satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las bases de la licitación. -----

SEGUNDO. - Que conforme al resolutivo que antecede, así como a las propuestas económicas y con fundamento en el artículo 56, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la cláusula Vigésima Quinta de las bases de participación, los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicados y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.-----

TERCERO. - Que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala que *"El fallo beneficiará al licitante que cumpla con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas, y que además haya presentado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega"*-----

CUARTO. - Con base en los considerandos TERCERO y CUARTO y los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, se adjudica al licitante **COMERCIALIZADORA ABIENRI, S.A. DE C.V.**, los lotes **1, 2, 3, 4, 6 y 12**, por un monto total de **\$966,999.50 (Novecientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 50/100**





M.N.) incluido el impuesto al valor agregado.-----

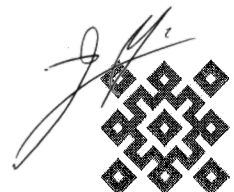
QUINTO. – Con base en los considerandos TERCERO y CUARTO y los resolutivos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO, se adjudica al licitante **PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, los lotes **5, 7, 8, 9, 10, 11 y 13**, por un monto total de **\$1,668,248.19 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Ocho Pesos 19/100 M.N.)** incluido el impuesto al valor agregado.-----

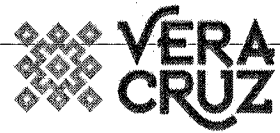
SEXTO. – Que en cumplimiento a los artículos 51 y 63 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de acuerdo a los precios ofertados por los licitantes, se considera como segunda mejor opción al prestador de servicios **PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, para los lotes **2 y 6**; así mismo, se considera como segunda mejor opción al prestador de servicios **COMERCIALIZADORA ABIENRI, S.A. DE C.V.**, para los lotes **5, 7, 8, 11 y 13**; se hace constar que los lotes 1, 3, 4, 9, 10 y 12 no cuentan con segunda mejor opción y que no hay tercer mejor opción para ninguno de los lotes.-----

SÉPTIMO. – En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en la cláusula Trigésima sexta de las bases de la **LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-003/2022 RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General, mediante el recurso de revocación, dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el domicilio de la Contraloría General del Estado, ubicada en calle Ignacio de la Llave 105, Colonia Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

OCTAVO. – Con base en la cláusula Trigésima de las bases de participación, se informa al licitante **COMERCIALIZADORA ABIENRI, S.A. DE C.V.**, y **PINTURAS Y COMPLEMENTOS DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, que podrán asistir a la firma del contrato a más tardar a los cinco días hábiles siguientes a la notificación del fallo en horario de 9:00 a.m. a 16:00 p.m. ante la Subdirección Administrativa del Instituto Veracruzano de la Cultura, sito en Canal s/n esquina Zaragoza, Colonia, Centro C. P. 91000, en Veracruz, Veracruz, debiendo proporcionar la fianza de cumplimiento de conformidad a la cláusula Trigésima tercera y Trigésima cuarta de las bases de la licitación, así como presentar la **“Constancia de cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales”** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; tanto la Constancia como la Opinión de cumplimiento deberán tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedidas.-----

NOVENO. – Se hace del conocimiento de los licitantes que, de no comparecer en el plazo indicado, se cancelará la adjudicación, haciéndose efectiva la sanción prevista por el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la cláusula Trigésima séptima de las bases de participación. -----

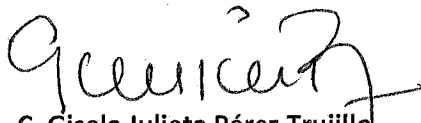


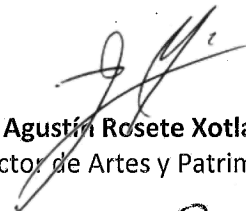



DÉCIMO. - Notifíquese por escrito con acuse de recibo y en la página web del Instituto Veracruzano de la Cultura, a los participantes y al Órgano Interno de Control. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en las bases de la presente licitación.-----


Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Instituto Veracruzano de la Cultura, integrantes de la Comisión formada para la licitación simplificada **No. LS-116C80801-003/2022 RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA**, firmando al calce y margen para la debida constancia.-----

COMISIÓN DE LICITACIÓN


C. Gisela Julieta Pérez Trujillo
Subdirectora Administrativa


C. Sergio Agustín Rosete Xotlanihua
Subdirector de Artes y Patrimonio


C. Darío Hernández
Jefe del Depto. Recursos Materiales y Servicios
Generales


C. Ana María Barrios Araujo
Jefa de la Oficina de Adquisiciones





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SECVER
Transición



ME LLENA DE ORGULLO

ANEXO 1

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS-116C80801-003/2022 RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A ESPACIOS CULTURALES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LA CULTURA.

I. INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Ivrea Construcciones, S.A. de C.V.	Pinturas y Complementos de Veracruz, S.A. de C.V.	Comercializadora Abienri, S.A. de C.V.
------------------------------	---	--	---

FECHA DE COTIZACIÓN: DÍA, MES Y AÑO 16 de junio de 2022 16 de junio de 2022 16 de junio de 2022

No.	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIOS IVA INCLUIDO	PRECIOS IVA INCLUIDO	PRECIOS IVA INCLUIDO	PRECIOS IVA INCLUIDO
1	LOTE 1	1		\$215,189.70	\$192,170.00	
2	LOTE 2	1		\$209,599.45	\$201,337.78	
3	LOTE 3	1		\$332,833.47	\$290,456.47	
4	LOTE 4	1		\$120,658.20	\$101,165.22	
5	LOTE 5	1		\$445,857.59	\$480,644.50	
6	LOTE 6	1	\$195,396.54	\$143,697.03	\$140,377.10	
7	LOTE 7	1	\$51,920.20	\$41,081.69	\$44,343.82	
8	LOTE 8	1	\$115,773.92	\$91,858.46	\$98,488.37	
9	LOTE 9	1	\$140,364.58	\$121,536.96	\$133,956.20	
10	LOTE 10	1	\$960,634.70	\$769,856.14	\$828,691.44	
11	LOTE 11	1	\$38,402.14	\$29,584.42	\$32,316.68	
12	LOTE 12	1	\$49,987.59	\$48,309.95	\$41,493.01	
13	LOTE 13	1	\$206,912.89	\$168,472.93	\$182,198.59	
			\$1,668,248.19	\$1,668,248.19	\$966,999.58	